

# Tercer Foro Internacional sobre el Derecho de las Cooperativas

La identidad de las cooperativas y la armonización de las leyes cooperativas. ¿Coincidencia o descoincidencia?

29 y 30 de noviembre de 2021, Seúl (República de Corea)

---

## Cambio de fechas y reapertura de la convocatoria de resúmenes

### Nota importante

*Debido a la actual pandemia de COVID-19, el 33º Congreso Mundial de Cooperativas y los eventos relacionados se han reprogramado para que tengan lugar del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.*

*La Conferencia preparatoria de Investigación Cooperativa y el Tercer Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo se celebrarán los días 28 y 29 y 30 de noviembre de 2021, respectivamente, y serán precursores de debates temáticos basados en contribuciones científicas y analíticas destinadas a crear contenido para los debates durante el Congreso.*

***La convocatoria de resúmenes y la convocatoria de propuestas de paneles están abiertas de nuevo para las presentaciones hasta el 5 de abril de 2021!***





Les invitamos a leer esta detallada extensión de la llamada, y les pedimos que dirijan sus preguntas y preocupaciones sobre el 3er Foro Internacional de Derecho Cooperativo a [lawforum@worldcooperativecongress.coop](mailto:lawforum@worldcooperativecongress.coop)

### Contexto del 33º Congreso Cooperativo Mundial de la ACI

El año 2020 marcó el 125 aniversario de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y el 25 aniversario de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI. También fue un año transcurrido en medio de una pandemia que continúa en 2021. En consecuencia, se reprogramó el 33º Congreso Cooperativo Mundial para que se organizara en diciembre de 2021 en Seúl (República de Corea). La decisión de seguir aplazando el Congreso fue adoptada por el Consejo Mundial de la ACI hacia finales de 2020, teniendo en cuenta la situación más reciente de la propagación del virus COVID-19, así como los progresos que están realizando las comunidades científica y médica para proteger la vida humana, este año.

El Congreso ofrece una oportunidad única de celebrar y profundizar la comprensión de la identidad cooperativa y el profundo impacto social y económico de las cooperativas en todo el mundo con debates sobre cuestiones como

- ¿Cómo transforman las cooperativas las sociedades?
- ¿Cómo es que la forma cooperativa de hacer negocios crea un camino innovador hacia un futuro sostenible?
- ¿Cómo muestran las cooperativas su capacidad de recuperación e innovación, y ayudan a las comunidades, tras crisis como la pandemia COVID-19?

El evento explorará la forma en que la identidad cooperativa aborda cuestiones mundiales actuales como la acción climática, el desarrollo sostenible, los conflictos y la violencia, la desigualdad de ingresos y riqueza, la igualdad entre los géneros y el futuro del trabajo, que exigen una respuesta resuelta. También se explorará la ventaja competitiva de la identidad cooperativa: el rendimiento empresarial, la participación en el mercado, las mejores prácticas de gobernanza y gestión, y la naturaleza única del capital cooperativo.

Un "Llamamiento a la acción" que se lanzará en preparación del Congreso reunirá al movimiento cooperativo para debatir los compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que afectarán más directamente tanto a la estabilidad mundial como al desarrollo humano.



### ¿Qué es un Congreso Cooperativo Mundial?

Los Congresos Cooperativos Mundiales, organizados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), se celebran sólo en ocasiones muy especiales: la creación de la ACI (1er Congreso, 1895); la aprobación de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa (31º Congreso, 1995); o el Año Internacional de las Cooperativas de las Naciones Unidas (32º Congreso, 2012).

Se trata de reuniones de cooperativistas en general, incluidos los representantes de las organizaciones miembros de la ACI. El 33º Congreso Cooperativo Mundial, previsto inicialmente para diciembre de 2020 y ahora aplazado hasta el 1-3 de diciembre de 2021, que se celebrará todavía en Seúl, será sólo el segundo Congreso que se celebre fuera de Europa y es una oportunidad para reafirmar el valor universal y el reconocimiento de la identidad cooperativa. Leen más sobre el 33º Congreso Cooperativo Mundial en [www.icaworldcooperativecongress.coop](http://www.icaworldcooperativecongress.coop)

### El Tercer Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo

**El Tercer Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo se organizará los días 29 y 30 de noviembre de 2021 en Seúl como evento previo al Congreso.** El Foro, junto con la Conferencia de Investigación Cooperativa de la ACI, será el precursor de los debates sobre los temas y subtemas clave del Congreso Cooperativo Mundial, creando contenidos para los debates basados en las contribuciones científicas y analíticas.

Agradecemos a los investigadores que han presentado sus resúmenes en 2020, con los que seguiremos trabajando hasta 2021.

Los resúmenes de los trabajos de esta nueva y reabierto convocatoria deben ser presentados antes del 5 de abril de 2021. Los trabajos finales deben ser presentados antes del 31 de julio de 2021.

### Antecedentes

Después del 1er Foro Internacional de Derecho Cooperativo celebrado en Montevideo en 2016 y el 2º evento de este tipo celebrado en Atenas en 2018, el Tercer Foro tendrá lugar en Seúl, es decir, en otra región de la ACI, a saber, en Asia y el Pacífico. Está organizado por la Asociación Ius Cooperativum y la ACI. El tema de este Foro es "La identidad de las cooperativas y la armonización de las leyes cooperativas". ¿Coincidencia o descoincidencia?"

El derecho cooperativo se entiende cada vez más como la traducción en normas jurídicas de los principios cooperativos en relación con los valores cooperativos y la definición de las cooperativas establecidos en la Declaración sobre la identidad cooperativa de la ACI de 1995 (Declaración de la ACI). No en vano, las "Directrices para la creación de un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas" de las Naciones Unidas de 2001 (párrafos 9.-16.) y la "Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (nº 193)" de la Organización Internacional del Trabajo (párrafo 10.(1) et passim), dan fe de ello. Si bien este entendimiento





compartido reconoce el papel del derecho en lo que respecta al fortalecimiento y la protección de la identidad cooperativa y confirma la *razón de ser del derecho cooperativo* como un campo distinto de la ciencia jurídica, los efectos potencialmente contraproducentes de la armonización de las leyes de cooperativas, que estos mismos textos internacionales apoyan, suscitan preocupación.

De hecho, en el párrafo 18 de la R. 193 de la OIT se sugiere que "[l]a cooperación internacional debería facilitarse mediante [...] la elaboración, cuando esté justificado y sea posible [...] de una legislación regional e internacional común [...] para apoyar a las cooperativas". Las opiniones sobre la conveniencia y viabilidad de la armonización de la legislación sobre cooperativas están divididas, tanto entre los profesionales como entre los académicos. Los opositores invocan el estrecho vínculo entre la idea de las cooperativas y los datos culturales para concluir que no se debe perseguir la armonización; los defensores de la armonización tienden a referirse a la armonización de otras leyes de organización empresarial para concluir que la ley armonizada crearía las mismas condiciones de competencia para las cooperativas que para otros tipos de empresas. Los primeros pasan por alto el hecho de que un gran número de leyes de cooperativas ya están armonizadas y otras más están en proceso de armonización; los segundos tienden a pasar por alto los problemas de la armonización; cada uno de ellos hace hincapié en un aspecto diferente de las cooperativas, a saber, el aspecto asociativo y el aspecto empresarial, respectivamente. Ambas partes operan con una noción bastante vaga de "armonización". Ambas partes insinúan una cuestión en la traducción de los principios cooperativos a la legislación que tiende a convertir en un desajuste la coincidencia entre la identidad y la armonización: Los principios implican diversas aplicaciones, incluidas diversas leyes cooperativas; las normas jurídicas armonizadas implican abstracciones homogeneizantes de esta diversidad. El reto consiste en hacer coincidir la posible necesidad de armonización con la necesidad de diversas identidades que constituyen la identidad de las cooperativas.

### Temas sugeridos

El Tercer Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo tiene por objeto aportar ideas sobre la forma de hacer frente a este desafío y sobre la cuestión de si la armonización del derecho o los derechos cooperativos es un obstáculo o un facilitador para la traducción de los principios cooperativos en normas jurídicas. Se podría prestar especial atención a las repercusiones que la actual pandemia tendrá (tiene que tener) en el derecho (cooperativo).

Por lo tanto, las contribuciones pueden tratar de uno o ambos conjuntos de cuestiones interrelacionadas:

#### **1. Cuestiones relativas a los principios de cooperación, como (entre otras)**

- ¿Tienen las cooperativas la obligación legal de respetar los principios cooperativos?
- ¿Traducen las cooperativas los principios cooperativos en reglas de sus estatutos? La investigación desde un punto de vista sociológico legal.
- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Declaración de la ACI y la R. 193 de la OIT, ¿deben los legisladores tener en cuenta los principios cooperativos?





- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Declaración de la ACI y la R. 193 de la OIT, ¿es relevante la diferencia entre las formas en que expresan los valores y principios cooperativos?
- ¿Cuál es el punto de entrada de los principios cooperativos en las normas jurídicas? ¿Directamente o a través de principios legales, especialmente el principio legal de solidaridad? ¿Los principios jurídicos del ordenamiento jurídico en cuestión o los principios jurídicos cooperativos desarrollados de forma autónoma?
- ¿Cuáles son los efectos jurídicos de las diferentes formas en que los principios cooperativos se están traduciendo en normas jurídicas (referencia "simple", inclusión, transcripción...)?
- ¿Tienen las tradiciones jurídicas en el sentido del derecho comparado un impacto en la forma en que los principios cooperativos se traducen en normas jurídicas?
- ¿Las diferentes nociones de derecho afectan de manera diferente la forma en que los principios cooperativos se traducen en normas jurídicas?

## 2. Cuestiones relativas a la armonización del derecho o los derechos cooperativos, tales como (entre otras)

- Aclaración del término "armonización". ¿Armonización, unificación o aproximación? ¿A qué nivel (nacional, regional, internacional)? ¿Armonización de qué (las normas jurídicas y/o la interpretación de los principios cooperativos)?
- Cartografía de las armonizaciones existentes y previstas. Clasificación de la forma en que tienen en cuenta los principios de cooperación. Evaluación de su aplicación, posiblemente en comparación con la aplicación de la legislación armonizada que rige otros tipos de empresas.
- "Pros" y "contras" de la "armonización". Desde el punto de vista de la economía, teniendo en cuenta objetivos generales como el desarrollo sostenible y las nuevas tecnologías utilizadas en los procesos de producción, distribución y consumo; desde el punto de vista de la organización, en que las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y de cadenas de bloques permiten la afiliación a diferentes jurisdicciones y la integración organizativa en cadenas de valor de diferentes jurisdicciones; desde el punto de vista de la sociopsicología (colectivos/conexiones; individualización/singularización y sus repercusiones en la solidaridad como núcleo de las cooperativas).
- Requisitos previos para una "armonización" efectiva en términos de una interpretación/ejecución/aplicación armonizada. Por ejemplo, la utilización de la metodología/metodologías sugeridas por el derecho comparado para la "armonización" de las leyes.
- La autonomía estatutaria otorgada por la ley como posible guardián de la diversidad en la unidad del derecho armonizado.
- ¿El derecho cooperativo regional y/o internacional armonizado como garante de la identidad de las cooperativas?
- Posibles efectos armonizadores de los Pactos de Derechos Humanos de 1966 sobre el derecho cooperativo.





## Detalles para las presentaciones

Se invita a los participantes interesados en presentar una ponencia a que envíen un resumen de un máximo de 300 palabras en inglés/francés/español/coreano antes del **5 de abril de 2021** a Ifigeneia Douvitsa, cofundadora de IUS Cooperativum y miembro del Comité de Derecho Cooperativo de la ACI, a [lawforum@worldcoopcongress.coop](mailto:lawforum@worldcoopcongress.coop).

## Comité científico

Silla: David Hiez (Luxemburgo)

Miembros: Apps, Ann (Australia), Cracogna, Dante (Argentina), Fajardo, Gemma (España), Kurimoto, Akira (Japón), Meira, Deolinda (Portugal), Münkner, Hans-H. (Alemania), Prasad, Bhagwati (India), Tadjudje, Willy (África), van der Sangen, Ger (Países Bajos), Vladimirova, Oksana (Federación de Rusia), Park, Kwang Dong; Lee, Donghun; Lim, Hyung Taek (República de Corea).

## Tasas y otras modalidades de participación

El Tercer Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo y la Conferencia de Investigación Cooperativa de la ACI, como actividades previas al Congreso, se organizarán en un formato híbrido en el que los participantes tendrán la opción de unirse virtualmente a través de Internet o físicamente (presencial) en Seúl.

La siguiente estructura de cuotas será aplicable a los participantes y cubrirá el acceso a todos los eventos basados en la investigación del 33º Congreso Mundial de Cooperativas.

### **Participación presencial (física)**

- 250 euros con una cena de recepción para los países de altos ingresos
- 125 euros con cena de recepción para los países de ingresos medios
- Gratuito para los países de bajos ingresos
- Gratuito para los jóvenes investigadores
- Gratuito para los participantes inscritos en el Congreso Mundial de Cooperativas

### **Participación virtual**

- 75 euros para los presentadores de los países de altos ingresos
- 30 euros para los presentadores de los países de ingresos medios
- Gratuito para los presentadores de los países de bajos ingresos
- Gratuito para los jóvenes presentadores
- Gratuito para el público





## Notas

- 1) Por favor, consulte los [Indicadores de Desarrollo Mundial 2020 del Banco Mundial aquí](#) para conocer la clasificación de los países por ingresos. El país de residencia y empleo o de estudios o afiliación universitaria, será considerado para determinar los países de los participantes.
- 2) Los honorarios incluyen el certificado de presentación.

## Idioma

Los resúmenes deben presentarse en español, francés, inglés o coreano. Los trabajos completos también deben ser escritos en uno de estos cuatro idiomas.

## Más información

Para más información, por favor contáctenos en  
[lawforum@worldcooperativecongress.coop](mailto:lawforum@worldcooperativecongress.coop)



[Anexo - Nota de concepto]

**33º Congreso Mundial de Cooperativas, 1º a 3 de diciembre de 2021 Seúl (República de Corea)**

## **Profundizando nuestra identidad cooperativa**

Para marcar los 125 años de la ACI y los 25 años de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa

La transformación social y económica está en el centro de movimientos recientes como el que se ocupa del desafío del cambio climático, los movimientos de jóvenes y de género y otros movimientos que responden a los desafíos ambientales, económicos y sociales enmarcados en el Programa de las Naciones Unidas para 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, más en general, el malestar social que refleja sociedades cada vez más desiguales.

En este contexto, las cooperativas deberían ser las líderes en la aportación de soluciones, en lugar de seguidoras, basadas precisamente en su identidad cooperativa distintiva que les proporciona legitimidad como empresas al servicio de las personas y el bien común, en lugar de capital y beneficios.

La pregunta clave puede entonces enmarcarse en torno a los desafíos y las oportunidades: ¿cómo utilizan las cooperativas la Declaración de Identidad Cooperativa en su beneficio; cómo está transformando el movimiento cooperativo la economía y la sociedad, y de qué manera puede el modelo cooperativo allanar el camino hacia un futuro sostenible?

Es a través de su identidad que las cooperativas existen en el mundo de hoy. De hecho, las cooperativas no existirían tal como las conocemos, es decir, como una realidad mundial y en red, si no hubieran establecido denominadores comunes mundiales y si, a partir de 1995, esos denominadores no hubieran evolucionado hasta convertirse en una identidad común plenamente desarrollada.

La Declaración sobre la identidad cooperativa, aprobada en el Congreso del Centenario de la ACI, celebrado en 1995 en Manchester, tras un larguísimo proceso de consultas en el seno del movimiento cooperativo, no sólo aportó un conjunto más completo de denominadores comunes para las cooperativas de todo el mundo con un séptimo principio, una serie de valores fundacionales y una definición, sino que, con estas adiciones y todo el conjunto de normas así formadas, constituyó también un profundo salto cualitativo al introducir explícitamente el concepto de identidad cooperativa.

La conciencia de esta identidad en este cuarto de siglo ha hecho progresos sustanciales. Las Notas de Orientación sobre los Principios Cooperativos, aprobadas por la asamblea general de la ACI en 2015 tras dos años de consultas en el seno del movimiento cooperativo, constituyen un importante paso adelante en la comprensión de los principios, que constituyen la mayor parte de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Además, al comprender mejor su identidad común, el movimiento cooperativo ha podido desde entonces integrar mejor la pluralidad entre las diferentes formas de cooperativas, incluidos los nuevos tipos que han surgido desde entonces.





El reconocimiento internacional también ha seguido el mismo camino: la identidad cooperativa ha sido reconocida formalmente por la comunidad internacional mediante la aprobación prácticamente unánime en 2002 de la Recomendación de la OIT sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (n° 193), mientras que la UNESCO, en 2016, ha concedido a las cooperativas la condición de patrimonio mundial inmaterial a través del movimiento cooperativo alemán.

Sin embargo, por otra parte, todavía queda mucho camino por recorrer para fortalecer la identidad cooperativa, mientras que es particularmente urgente hacerlo en este período en que el mundo está experimentando cambios y desafíos dramáticos.

El Congreso de la ACI ofrece una oportunidad para celebrar y profundizar en la comprensión de la identidad cooperativa. Por lo tanto, puede constituir tanto un punto de llegada, al hacer un balance de estos 25 años de desarrollo de la identidad cooperativa, como un punto de partida, al iniciar un debate que permita una comprensión más profunda y polifacética del papel que desempeña la identidad cooperativa en la diferenciación del modelo cooperativo con respecto a otras formas de negocio y de acción colectiva.

De hecho, las empresas de distintos rincones del mundo están replanteando su propósito; las iniciativas de presentación de informes sobre la sostenibilidad mundial se están reformulando, tras haberse dado cuenta de que la divulgación de diversas prácticas no es suficiente para dar un giro a la economía y la sociedad. Están surgiendo nuevos modelos empresariales centrados en los valores éticos y el bien común, o que abogan por ellos, como las empresas B, las empresas sociales y la banca de valores. Incluso la Mesa Redonda de dirigentes empresariales de los Estados Unidos declaró -en marcado contraste con la situación actual- que son responsables ante sus interesados y no sólo ante sus accionistas.

El Congreso debatirá la forma en que nuestra identidad cooperativa repercute positivamente en las cuestiones mundiales actuales (desarrollo, salvación del planeta, paz, etc.) y la forma en que nuestra identidad cooperativa repercute en los puntos de vista mundiales sobre el desarrollo humano (dignidad del trabajo, impacto de la tecnología digital, equidad de género, etc.).

En la misma línea, el Congreso incluirá un "Llamamiento a la acción", en el que las organizaciones sectoriales de la ACI previamente encuestarán a sus miembros sobre las tres prioridades principales que más afectarán tanto a la estabilidad mundial como al desarrollo humano. Cada sector llevaría entonces a Seúl los compromisos públicos de lograr resultados mensurables con los ODS aplicables en su sector, según se desprende de las encuestas realizadas a sus miembros de base. Esos compromisos se incorporarían a la Declaración del Congreso de 2021 y luego se supervisarían en el marco cronológico de 2020-2030, en consonancia con el Plan Estratégico de la ACI para 2020-2030.

